le conste el gobierno y egercicios de la Academia, como tambien sus obligaciones. Si la Academia en algun tiempo creyese oportuno imprimir sus egercicios, se le entregarán tambien dos egemplares. Verificándose su asistencia, le cederá el Presidente su asiento de preferencia tomando el de su derecha, recibiéndole y despidiéndole en pie la Academia con suspension del acto y acompañándole dos individuos hasta la puerta de la calle, en consideracion á su clase y á los beneficios que dispense por su influjo. Para ser reelegido el Sr. Protector, deberá tener en su favor las dos terceras partes de los votos del total de vocales por votacion secreta. No se hará novedad con el Sr. Protector actual.

Título XIV.

Del Presidente.

El Presidente será un Académico jubilado de mérito, ó Académico de mérito domiciliado en la Corte, sabio, celoso y afecto al cuerpo. Presidirá todas las Juntas á que asista, que serán las mas: tendrá el uso de la campanilla, para hacer la señal de cuando se deben empezar los egercicios: se le recibirá y despedirá en pie, con suspension del acto: se le deberá respetar como á cabeza del cuerpo: celará la exacta observancia de estos Estatutos: cuidará de promover los adelantamientos de la Academia, y de cortar los abusos que puedan introducirse: terminará con prudencia cualesquiera disputas y altercaciones que se suscitasen: procurará que los individuos guarden la mayor compostura y decencia en sus acciones y palabras: disolverá las dificultades que no puedan resolver los que egercitan: corregirá y advertirá las faltas que notare en los egercicios académicos; las cer-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación